Señores

**Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia**

Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de beneficiario del fondo Posgrados Nacionales - Extendiendo Fronteras Educativas, en calidad de deudor principal del crédito condonable en la modalidad de estudiante de **Posgrado** **Maestría \_\_\_\_, Doctorado \_\_\_\_, Postdoctorado** \_\_\_**.** Declaro y acepto la información aquí suministrada y me comprometo a cumplir con los deberes consignados en la presente acta y las disposiciones emanadas del Consejo Técnico y del operador del programa con el fin de lograr la condonación del mencionado crédito.

**CONDICIONES PARA MANTENER Y RENOVAR EL CRÉDITO CONDONABLE.**

* El promedio acumulado exigido para realizar la renovación de cada período académico debe ser igual o superior a **3.5** según decreto reglamentario del programa 1246 de 2015.
* Cuando el promedio del semestre a renovar sea inferior a 3.5, dará lugar a la terminación del crédito y posterior paso al cobro de conformidad al literal l del articulo décimo sexto.
* El estudiante debe certificar que se matriculó y aprobó el período académico anterior.

**OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

1. Cumplir con todos los requisitos que señala el Decreto 1246 de 2015 *“Por medio del cual se establece el reglamento operativo del programa Extendiendo Fronteras Educativas en la ciudad de Medellín”,* y con aquellos que en virtud del reglamento de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA en la que he sido aceptado, estén asociados y/o tengan incidencia directa con la permanencia en el Programa Extendiendo Fronteras Educativas.
2. Iniciar y culminar el programa o período académico cofinanciado de acuerdo con el cronograma presentado para la aprobación del crédito, que debe ajustarse a los plazos máximos de la convocatoria pública vigente.
3. Suministrar información veraz y oportuna para verificar su situación académica y su condición socioeconómica. En caso que la información suministrada inicialmente varíe o tenga alguna modificación se deberá realizar el trámite de actualización de datos ante Sapiencia.
4. Presentar los documentos en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, para la renovación semestral del crédito condonable dentro de las fechas establecidas para ello.
5. Autorizar a Sapiencia y a quienes participen en la operatividad del Fondo, para el tratamiento de la información personal con el fin de verificar las condiciones de elegibilidad, permanencia y todo aquello que se relacione con el objeto del Fondo y la administración del mismo, de conformidad a la política de tratamiento de datos adoptada por la Agencia, la Ley de habeas data y sus decretos reglamentarios.
6. Al momento de realizar la renovación del crédito debo actualizar mi información personal y la del deudor solidario.
7. Informar a Sapiencia por escrito los casos de suspensión temporal o definitiva o prórroga de los estudios, explicando los motivos.
8. Informar a Sapiencia de los recursos sobre cualquier beca u otra clase de apoyo económico procedente de recursos públicos que se reciba durante el tiempo que disfrute del crédito educativo.
9. Cumplir con las condiciones estipuladas para la renovación del crédito.
10. Realizar el pago de los montos no condonados, según lo establecido en el Decreto Reglamentario del programa.
11. Una vez finalizado el periodo de gracia, presentar a Sapiencia los documentos requeridos para iniciar el proceso de condonación de conformidad al artículo décimo noveno del Decreto Reglamentario.
12. Adjuntar a la terminación de cada período académico, constancia expedida por la Institución de Educación Postsecundaria donde se dé cuenta de las notas o informe de avance según corresponda.
13. El valor de la matrícula presentada por el beneficiario en el proceso de legalización, será la base de la proyección financiera realizada por Sapiencia, esto, con el fin de garantizar la financiación de los periodos solicitados y aprobados para la finalización del programa académico; siempre y cuando no exceda los montos establecidos.
14. Una vez legalizado el crédito para el proceso de renovación será responsabilidad del beneficiario reclamar los saldos a favor que tenga del pago de matrícula, ya que Sapiencia toma como base el valor de matrícula generado por las IES y no los demás conceptos.
15. Una vez aprobada la modalidad de crédito solicitada en el proceso de legalización del crédito, no podrá ser modificada, toda vez que podría generar desequilibrio económico al afectar directamente las proyecciones financieras realizadas para financión de los programas académicos de la respectiva convocatoria.
16. No se financiarán estudios correspondientes a periodos académicos ya finalizados con anterioridad a la vigencia de la convocatoria ni se financiará el mismo periodo académico más de una vez.
17. No se cubrirán módulos, materias o asignaturas que se deban repetir, canceladas o perdidas ni que sean cubiertas por el programa en anualidades anteriores, las cuales deberán ser asumidas por el beneficiario.
18. Para los casos en los cuales el programa de estudio sea anual al igual que el pago de matrícula, es necesario que se cursen la totalidad de materias correspondientes al periodo matriculado.
19. Realizar el trámite de renovación del crédito para cada período académico anualizado.
20. En caso de requerir suspensión durante el periodo de estudio tener en cuenta; Si el hecho que origina Ia suspensión se presenta con posterioridad a Ia realización del giro, no podrá reponerse el mismo y se descontará de los giros pendientes por realizar.
21. Para los casos en los cuales el programa de estudio sea anual para efectuar el proceso de renovación deberá presentar la liquidación de matrícula para el periodo vigente, teniendo en cuenta que el valor de la matricula a financiar tiene en cuenta los descuentos y saldos a favores relacionados en los conceptos y por ningún motivo se reconocerán porcentaje sobre pagos extemporáneos.

**COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO.**

1. **Culminación de estudios y obtención del título de posgrado:** Asumir con entera responsabilidad y compromiso el desarrollo y culminación exitosa del programa académico que se está financiando dentro de las condiciones establecidas por la respectiva Universidad.
2. **Periodo de Gracia:** Efectuado el último giro y terminado el semestre calendario financiado se debe considerar lo siguiente:

Para **MAESTRÍA** un (1) año, teniendo en cuenta que las actividades de transferencia deberán ser acordadas con la Universidad con la que se tenga convenio (Universidad de admisión del beneficiario), dichas actividades se podrán desarrollar en grupos académicos, de investigación en su campo de formación, o sector productivo, siempre y cuando cuenten con el aval de la Universidad.

Para **DOCTORADO** un (1) año y seis (6) meses, teniendo en cuenta que las actividades de transferencia deberán ser acordadas con la Universidad con la que se tenga convenio (Universidad de admisión del beneficiario), dichas actividades se podrán desarrollar en grupos académicos, de investigación en su campo de formación, o sector productivo, siempre y cuando cuenten con el aval de la Universidad.

1. **Actividades de transferencia de conocimiento**: Las actividades a las que me comprometo serán las descritas en el siguiente cuadro, las cuales deben ser pertinentes al área del estudio del posgrado:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Actividad.** | **Objeto** | **Institución** | **N° de horas** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**NOTA 1:** Las anteriores actividades deberán estar debidamente certificadas por la institución que los avala, grupos de investigación, o sector productivo, el certificado emitido deberá contener firmas originales, actividad desarrollada, intensidad horaria u objeto de la actividad.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que dichas actividades no pueden ser remuneradas.

**NOTA 2:** En caso de que la Universidad, grupos de investigación, o sector productivo, que avala al beneficiario en la realización de actividades tenga alguna sugerencia de cambio en las actividades o intensidad horaria, esta será informada de manera oportuna (mínimo dos meses de transcurrido el periodo de gracia) a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, con el fin de que suscriba la aceptación de las mismas.

**NOTA 3:** Si vencido el plazo contemplado dentro del periodo de gracia, no se aportan los documentos exigidos para la condonación, se presentará al Comité Técnico Asesor del programa, para que conceptúe sobre la condonación y posterior paso al cobro.

1. **Reporte de notas:** Presentar ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, el certificado final de calificaciones de las asignaturas cursadas en cada período académico, las cuales deberán mantener un promedio semestral **igual o Postsecundaria a 3.5** en una escala de 1.0 a 5.0.
2. **Compromiso con el trámite de legalización y renovación del crédito:** Realizar la legalización al inicio del crédito y las renovaciones a que tenga derecho en el tiempo definido y con el pleno cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA.
3. **Condonación:** Una vez finalizado el programa en el tiempo establecido en el acta de compromiso, debe entregar la documentación necesaria ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia, para el proceso de condonación de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo del programa.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, autorizo para que se haga efectiva la garantía establecida por el Reglamento Operativo del Fondo – Decreto 1246 de 2015.

1. **CRONOGRAMA DE ESTUDIO.**

|  |  |
| --- | --- |
| Universidad donde realizará sus estudios de posgrado |  |
| Nombre del programa académico |  |
| Número de semestres del posgrado |  |
| Período académico de inicio del posgrado |  |
| Período académico estimado de terminación del posgrado |  |
| Período de gracia |  |

**Nota:** En caso de que el periodo académico se haya extendido por motivos de anormalidad académica, el periodo de gracia comenzará a partir de la finalización del mismo, lo cual generará un cambio de cronograma.

Descripción del objeto de estudio del posgrado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **Actividades de divulgación/transferencia de conocimiento.**

Para garantizar el cumplimiento de las actividades de divulgación/transferencia de conocimiento, el plazo para su realización no podrá ser mayor a **MAESTRÍA** un (1) año, **DOCTORADO** un (1) año y seis (6) meses.

Finalmente, autorizo a SAPIENCIA para la utilización y divulgación de este material, en los medios institucionales de EXTENDIENDO FRONTERAS EDUCATIVAS, de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, la Alcaldía de Medellín y aquellos que se estimen pertinentes, respetando en todo caso los derechos de autor, lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de bases de datos adoptada por la Agencia, la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

**OBSERVACIONES GENERALES.**

* Leer el Decreto 1246 de 2015 del fondo Sapiencia Posgrados Nacionales – Extendiendo Fronteras Educativas para que conozca toda la información del fondo y no incurra en ninguna falta que conlleve a la pérdida del beneficio.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ 2021

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |
| Huella índice derecho |

**Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre:**

**Documento Identidad:**

**Beneficiario**